

Bogotá, D.C., Septiembre 2 de 2024

Doctor

Antonio Jiménez Rivera

Director Ejecutivo

Comisión de Regulación de Energía y Gas-CREG

Ciudad

Asunto: Comentarios a la Resolución CREG 701 062 de 2024

Respetado Señor Director:

ANDEG y sus empresas afiliadas, presentamos comentarios a la Resolución CREG 701 062 de 2024, la cual incluye disposiciones para la flexibilización en las Fechas de Puesta en Operación de proyectos clase 1, en el marco de la Resolución MME 40042 de 2024.

En primera instancia, desde ANDEG insistimos en existen temas que han dificultado la puesta en operación de los proyectos de energía eléctrica, y esta situación no aplica solo para los FNCER sino de otras tecnologías. Reiteramos que la problemática asociada al retraso de proyectos debe resolverse de manera estructural, teniendo en cuenta las situaciones sociales que han impedido la ejecución de estos, así como las complejidades asociadas a la obtención de permisos ambientales y de otra índole. Al respecto, resaltamos nuevamente que el Ministerio de Minas y Energía haya reactivado la Mesa de Alto Nivel (MANE) desde la perspectiva de asegurar la puesta oportuna en operación de los Proyectos de Interés Nacional y Estratégico (PINES) del sector de energía.

Teniendo en cuenta que el proyecto normativo a consulta establece disposiciones en su artículo 7 con respecto a proyectos que se encuentran en trámite de conexión ante la UPME, consideramos adecuado que, en el caso de algunas plantas Existentes con obras que se encuentran en proceso de asignación de capacidad de conexión, al ser proyectos de clase 1, y a las cuales se les haya asignado Obligaciones de Energía en Firme en alguna subasta durante el proceso de conexión, tengan de manera imperativa la prioridad en la asignación de capacidad de conexión, en el marco de la Res. CREG 075 de 2021, o aquellas que la modifiquen o sustituyan.

Así mismo, es importante resaltar que con el aplazamiento de la subasta de expansión del Cargo por Confiabilidad, se generó un desacople con el cronograma de asignación de capacidad de transporte del ciclo 2, lo cual representa una situación de incertidumbre con respecto a la ejecución de los proyectos que fueron asignados con Obligaciones de Energía en Firme y que no contaban con el concepto de conexión aprobado, y que serán claves en el aporte de energía en firme para el abastecimiento de la demanda en el mediano y largo plazo. Dicha situación puede resolverse modificando disposiciones regulatorias que permitan que cualquier proyecto Existente con Obras, de subastas

convocadas en el marco del Cargo por Confiabilidad, tenga la posibilidad de que se le priorice su asignación de capacidad por tener obligaciones adquiridas mediante los mecanismos dispuestos por el Gobierno Nacional, por medio de la CREG.

En el contexto anterior, solicitamos que, en el marco de otras disposiciones que pueden contemplarse en la presente propuesta de resolución, se incluya un artículo adicional, que le permita a proyectos clase 1 con Obligaciones de Energía en Firme asignadas y certificadas por XM durante el ciclo de asignación vigente, **ser priorizados en el trámite de asignación de capacidad de transporte** de la Res. CREG 075 de 2021 o aquellas que la modifiquen o sustituyan.

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos del Señor Director con sentimientos de consideración y aprecio.

Cordialmente,



Alejandro Castañeda Cuervo

Presidente Ejecutivo

Copia

Dr. Omar Andrés Camacho, Ministro, Ministerio de Minas y Energía

Dr. Adrián Correa, Director General, Unidad de Planeación Minero Energética-UPME

Dr. José Lenin Morillo, Subdirector de energía eléctrica, UPME